

Sesión N° 938
Celebrada el 8 de Agosto de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chingwin, Doublet, Yzquierdo, Searle, Hugua y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Excusó su inasistencia el Director señor Ramírez.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1º hasta el 7 de Agosto de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Pùblico	\$ 6.682.285.91
Descuentos a/c de los H.P.C. del C. Ley 7.140	7.210.088.39
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	891.875.-
Letras descuentadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	124.976.45
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	3.555.771.18
Redescuentos a Bancos Accionistas	38.014.133.93
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	325.000.-
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	78.700.361.82

Operaciones

Redesemientos

Prestamos con garantía de Títulos de Prenda,

Leyes 3.896 y 5.069

\$ 2.370.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Agosto de 1945, los saldos de redesemientos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 166.176.192.02

Banco Sur de Chile

2.568.619.65

Banco de Concepción

1.411.668.70

Banco de Curicó

1.719.721.04

Banco de A. Edwards y Cia.

10.290.000.-

Banco Español-Chile

16.762.699.60

Banco Italiano

25.775.802.24

Banco de Planquihue

130.000.-

Banco de Osorno y la Unión

23.093.630.83

Banco de Talca

5.083.509.21

\$ 253.811.845.29

Bases de Desembolso

Desembolso al Público

6%

Desembolso a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redesembolso a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Operaciones garantizadas con Títulos de Prenda (Ley 5069)

4 1/2 %

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6814)

4 1/2 %

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2 %

Desembolso a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2 %

Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)

4 1/2 %

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero
e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)

4%

Desembolso de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas
por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)

4%

Redesembolso al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile,
Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redesembolso a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

4 1/2 %

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización
Agrícola (Leyes 5185 y 6824)

3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Prestamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)

1,9 %

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)

1 %

Desembolso de letras aceptadas por la Empresa de los Y.Y. C.C. del E. (Ley 7140)

1 %

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños
Agricultores (Leyes 6382 y 6824)

1 %

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por
el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 53.500.000.- al 4 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta

de cambios:

Ley 7.200.- En Hbl. \$ Compras a \$31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.,

a Caja de Amortización

a Dirección General de Correos y Telégrafos

a varios

Hbl. \$ 29998.75

" 300.000.-

" 5.048.57

" 47.-

Dentas a \$31.-/31.10

a Ministerio de Relaciones Exteriores

" 171.16

a Embajada Norteamericana (equivalente a £78.819.19.1)

" 317.246.29

compradas a la Embajada de Gran Bretaña)

" 14.078.17

a Cia. Sud-American de Explorac., Talparaiso

Decreto Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15.9.43) a \$19.378.68 \$ 48.378.49

Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupriferas a \$19.37

a Bradin Copper Co.

Hbl. \$ 748.125.-

a Andes Copper Mining Co.

" 399.000.-

a Chile Exploration Co.

" 698.250.-

Dentas a \$19.47 a la Caja de Amortización

" 953.959.85

Dentas de Certif. de oro

Total emitido: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo \$ 55.954.800.-

Saldo al 7/8/1945, sin variación 143.200 gr. a \$36.- mínimo \$ 15.955.200.-

" a oro \$ 5.4627 oro \$ 2.421.068.64

a Hbl. \$ 1.125.275.652 Hbl. \$ 498.722.13

Dentas de Certif. Hbl. \$ Decreto. 2829

Saldo al 7/8/1945, sin variación; total vendido.

Hbl. \$ 2.193.000.- a \$ 26.860.2548 precio medio \$ 58.904.538.80

Dentas de Certif. Hbl. \$ Decreto. 4532

Total emitido Hbl. \$ 1.420.580.- a \$31.- \$ 44.037.980.-

Saldo al 31/7/45 Hbl. \$ 1.279.230.- a \$31.- \$ 39.656.130.-

Liquid. el 3/8/45 " \$ 100.- a " \$ 158.100.-

Saldo al 7/8/45 Hbl. \$ 1.274.130.- a \$31.- \$ 39.498.030.-

En £ vendidas por el Banco de Londres; sin variación saldo al 7/8/45 £ 6.270.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización Hbl. \$ a \$25.- Int. al 3½% anual.

Saldo al 7/8/45 sin variación

Hbl. \$ 2.171.027.99

Sr. Guillermo Edwards Matte Renuncia a su cargo de Director del Banco en representación de los Bancos Nacionales.- Se leyó la comunicación de 6 de Agosto dirigida por el señor Guillermo Edwards Matte al señor Presidente, en la que renuncia en forma indeclinable, por motivos de salud, a su cargo de Consejero del Banco Central en representación de los Bancos Nacionales Accionistas.

El señor Presidente manifestó que debido al grave estado de salud en que se halla el señor Edwards, no obstante el carácter indeclinable que ha dado a su renuncia, le permitía proponer al Directorio que la rechazara, a fin de dar al señor Edwards la satisfacción de que se deseaba en todo momento contarle como uno de los miembros de este Consejo.

Caja Reaseguradora de Chile

Los señores Directores aprobaron la indicación del señor Presidente y resolvieron rechazar la renuncia que ha formulado el señor Guillermo Edwards Matte de su cargo de Director del Banco en representación de los Bancos Nacionales Accionistas.

Possibilidad de que el Banco Central descuento letras a su cargo giradas por diversas Compañías de Seguros afectadas por el hundimiento del vapor "Antofagasta". - Informe del abogado Sr. Dávila. - El señor Dávila dio lectura a un informe legal relacionado con la posibilidad de que el Banco Central descuento letras giradas por las Compañías de seguros a cargo de la Caja Reaseguradora por seguros comprometidos en el hundimiento del vapor "Antofagasta", informe que fue solicitado en la última sesión por el señor Chirguin.

El señor Barrios expresó que le ha llamado la atención observar que las cifras que se han dado al Directorio sobre el monto de los seguros comprometidos y sobre el valor de los reaseguros, proporcionados por la Caja Reaseguradora, difieren de las dadas por el Superintendente de Compañías de Seguros. Este funcionario ha manifestado que el monto total de los seguros comprometidos alcanza a \$ 63.000.000., de los cuales \$ 16.000.000.- se hallan en compañías chilenas y \$ 2.000.000.- en la Caja Reaseguradora.

El Directorio acordó tomar nota del informe leído y resolvió verificar las cifras relacionadas con el monto de los seguros comprometidos cuando se solicite al Banco el desembolso de las letras en referencia.

Caja de Crédito Agrario

Disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Congreso que modifica su organización. - Operaciones que podrá efectuar con el Banco Central. - Posibilidad de que los Bancos comerciales depositen sus encajes en la Caja Agraria. - El señor Gerente manifestó que se encontraba aprobado por el Congreso el proyecto de ley que modifica la organización de la Caja de Crédito Agrario.

El proyecto contiene la facultad de que el Banco Central otorgue préstamos a la Caja de Crédito Agrario hasta por la suma de \$ 200.000.000.- Autoriza otra de sus disposiciones para que el Banco Central compre bonos a corto plazo que la Caja de Crédito Agrario podrá emitir hasta por la suma de \$ 40.000.000.- al año, bonos que el Banco Central estará facultado para adquirir en las condiciones fijadas por el Art. 4º de la Ley 7.747, sea, cuando se produzca una contracción del medio circulante. Se consulta la substitución de los \$ 370.000.000.- que el Banco Central ha prestado a la Caja Agraria, por igual cantidad en bonos fiscales que recibirá el Banco por su valor nominal en pago de aquellos préstamos. Estos bonos devengarán sólo un 2% de interés mientras se hallen en poder del Banco y no podrán ser vendidos sin autorización del Presidente de la República.

Aparte de estas disposiciones que se refieren directamente al Banco Central, el proyecto consulta en su Art. 14 N° 5º la facultad de que la Caja Agraria reciba depósitos a la vista o a plazos de toda clase de instituciones y personas, jurídicas o naturales. Entre las instituciones que podrán depositarle figuran los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros, los que podrán entregar a la Caja Agraria sus fondos de encaje en depósito para todos los efectos legales.

Expresó el señor Gerente que esta disposición ha resultado de haberse suprimido en el proyecto primitivo la frase que impedía a la Caja Agraria recibir depósitos a la vista.

Con la disposición aprobada, los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros podrán retirar al Banco Central los depósitos a la vista que tienen hoy día y que constituyen en sus fondos de encaje, para llevarlos a la Caja de Crédito Agrario, donde quedarán depositados a interés.

En días pasados examinó en unión del señor Searle y del Subintendente de Bancos, señor Cebus, la gravedad que envuelve esta disposición que viene a borrar el sistema de encaje bancario consultado en la Ley General de Bancos para seguridad de estas instituciones y protección de los depositantes.

En la actualidad los bancos depositan sus encajes en el Banco Central a la vista y sin interés o tienen estos fondos en sus propias Cajas. Sólo la Caja Nacional de Ahorros, por circunstancias especiales, puede depositar parte de su encaje en otros bancos.

Con la disposición que consulta el proyecto, estos fondos de encaje podrán ser retirados del Banco Central y llevados a la Caja de Crédito Agrario, lo que permitirá movilizar cerca de \$500.000.000.- en la actualidad, con la consiguiente influencia en el medio circulante.

A parte de esta circunstancia, los fondos de encaje que se depositen en la Caja Agraria no serán líquidos, ya que esta Institución habrá de prestarlos para hacerlos producir y estar en situación de abonar a los depositantes los intereses convenidos.

Si la Caja de Crédito Agrario sufre retiros de estos fondos le será difícil con sus propios medios estar en situación de abonarlos, ya que sus cobraciones serán a largo plazo no fácilmente liquidables. Debido a esta circunstancia se verá obligada a acudir al Banco Central en demanda de recursos con que atender los retiros de fondos de que sea objeto.

Ha creído necesario dar a conocer al Consejo, en sus líneas más importantes, las consecuencias de la disposición aludida para conocer la opinión que merecer a los señores Directores.

El señor Barrios expresó que el Gobierno ha solicitado a la Caja Nacional de Ahorros que deposité \$50.000.000.- en la Caja de Crédito Agrario de acuerdo con la facultad legal a que se ha referido el señor Gerente.

En la Caja de Ahorros esta operación de depósito no tiene ambiente, a menos que el Banco Central se comprometiera a hacer préstamos a la Caja Agraria por las sumas necesarias para atender el retiro de fondos que, con cargo a esos depósitos, pueda hacerle la Caja de Ahorros. Expresó que le agradaría conocer la opinión que mereciera a los señores Directores esta operación.

El señor Searle manifestó que si el Banco Central tomara el compromiso de prestarle a la Caja Agraria las sumas que retire la Caja de Ahorros con cargo a los fondos que haya depositado, significaría immobilizar los depósitos aludidos, obligándose el Banco Central a prestar a la Caja Agraria las sumas que necesite para hacer frente a los retiros de depósitos.

El señor Gerente manifestó que esa operación, como lo ha dicho el señor Searle, dejaría permanentemente esos depósitos en la Caja Agraria, Institución que no se preocuparía ya de contar con medios con que atender un retiro de ellos, pues podría acudir al Banco Central en demanda de fondos.

El señor Barrios expresó que anticipándose a las objeciones que ha escuchado, dijo al Presidente de la Caja de Ahorros que el Banco Central había combatido el proyecto que modificaba la Caja Agraria y que en una sesión de Directorio a que asistió el Ministro de Hacienda se expresó, con la venia de ese Secretario de Estado, que el Banco Central quedaría facultado ampliamen-

para aceptar o para rechazar las operaciones de préstamos que pudiera solicitarle la Caja de Crédito Agrario, según lo estimara necesario de acuerdo con la situación económica del momento. De modo que, no creía que el Banco Central pudiera tomar el compromiso que desea la Caja de Ahorros con respecto a los depósitos que haga en la Caja de Crédito Agrario.

El señor Igquierdo dijo que el sistema que desea implantar la Caja Nacional de Ahorros asegura los depósitos de dicha Institución en la Caja Agraria y crea una fuente de préstamos del Banco Central en favor de esta última.

El señor Barrios expresó que las opiniones que ha escuchado le permitirán manifestar a la Caja de Ahorros que en el Banco Central no había ambiente para tomar el compromiso de hacer préstamos a la Caja de Crédito Agrario con el objeto de que pueda atender los retiros de fondos que le solicite la Caja de Ahorros con cargo a las sumas que le haya depositado.

El señor Chirquin expresó que la disposición que se estaba analizando tiene una gravedad, porque ha venido a modificar sustancialmente el sistema de encajes a que se hallan sometidas las empresas bancarias.

Se refirió a que este sistema de encaje se implantó en Chile por la Ley General de Bancos en resguardo de los depositantes y como una protección para los propios bancos.

La autorización legal concedida en la ley que se estudia para que estos fondos de encaje se depositen en la Caja Agraria a interés, Institución que podrá prestarlos, viene a barrer completamente el principio de que los fondos de encaje deben depositarse en un Banco Central a la vista y sin ganar intereses, con el objeto de que se hallen siempre líquidos y dispuestos a atender los retiros de fondos de que sean objeto los bancos depositantes.

A juicio del señor Chirquin habría necesidad manifiesta de enviar una comunicación al señor Ministro de Hacienda, observándole todas las consecuencias que importaría en la organización de los bancos la aplicación de la ley studiada.

El señor Seale expresó que en la reunión a que se ha referido el señor Gerente, el señor Rebus se manifestó muy contrario a que los bancos depositaran fondos de su encaje en la Caja de Crédito Agrario y llegó a decir que se proponía expresar esa opinión en caso que fuera consultado.

El señor Igquierdo dijo que el Banco Central cuenta con facultades para modificar los encajes bancarios. Esta facultad le fue concedida con el propósito de regular el circulante. Con la autorización concedida en este proyecto, que permite sacar los fondos de encaje del Banco Central para depositarlos en la Caja Agraria, esa facultad ha perdido por entero su eficacia. Convendría observar al señor Ministro de Hacienda este efecto de la ley que se está examinando.

El señor Gerente dijo que deseaba observar otra circunstancia peculiar de esta ley, relacionada con el hecho de que la Caja Agraria no está expresamente obligada a mantener encaje con respecto de los depósitos que reciba del público y de otras entidades.

El Directorio resolvió dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda

observándose la disposición que faculta a la Caja de Crédito Agrario para recibir en depósito fondos de encaje y las consecuencias que puedan derivarse de esa facultad.

Colecta O'Higgins Erogación del Banco. - \$ 50.000.- El señor Presidente manifestó que el 20 de Agosto próximo tendrá lugar la que se celebrará el colecta anual en homenaje a don Bernardo O'Higgins, a la cual el Banco contribuye todos los años pese al 20 de Agosto próxi, niendo a disposición de S.E. el Presidente de la República una erogación.

Se autorizó a la Mesa para contribuir a la colecta O'Higgins con la suma de \$ 50.000.-

Acciones Traspaso. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó el siguiente traspaso de acciones:

<u>Nº de acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
112	Banco Alemán Edo. en hig.	Banco Osorno y La Unión

Fundación Pedro Aguirre Cerda. Agradecimientos por la donación del Banco. - Se leyó una nota de 3 de Agosto dirigida por el Presidente y por el Vice-Presidente de la Fundación Pedro Aguirre Cerda, en que agradecen al Banco la ayuda que le concedió en la sesión pasada.

Universidad Católica Solicitud del Centro de Estudiantes de Ingeniería. - Se leyó una nota de 1º de Agosto del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Católica, en que solicita la ayuda del Banco para costear los gastos de un viaje de estudios que realizarán al Norte de Chile y al Perú los estudiantes del 5º año de Ingeniería.

En cumplimiento de acuerdos anteriores no se acogió esta solicitud.
Se levantó la sesión.

Enrique Passini

Imparliyadur
N. Tomás

François
Majimba

Redondo

Kandt

Ganibal Díaz
L. Santa Anna

Pino Acosta